

18/10

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL  
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/1827/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de junio del 2025.  
ASUNTO: Se autoriza Reducción Parcial de Multa.

**MARIA SOCORRO GUERRERO GUERRERO**  
DIRECCIÓN. AND PITAHAYA No.85-A  
COL. UPA C.P. 78437  
SOLEDAD DE GRACIANO DE SANCHEZ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 13 de mayo del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, María Socorro Guerrero Guerrero, con Registro Federal de Contribuyentes GUGS490513475, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 185014**, Emisión 12/25, Folio 0000002252, No. de Control 103010248192837C06138, infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por no presentar en tiempo y forma la siguiente obligación fiscal; omisión de la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, correspondiente al periodo de septiembre del 2024, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada al contribuyente el 19 de noviembre del 2024.

#### CONSIDERANDO

Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un **50% del importe histórico de la multa** en cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

#### FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

100 Callejón No. 100 Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78400





**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/1827/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de junio de 2025

Hoja 2

del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 73 y 74 del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.14.13 y 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

**RESUELVE:**

**Primero.** Se reduce parcialmente la multa impuesta a la contribuyente María Socorro Guerrero Guerrero, con Registro Federal de Contribuyentes GUGS490513475, correspondiente al Crédito Fiscal 185014, en un 50% de su valor histórico, debiéndose aplicar a la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución

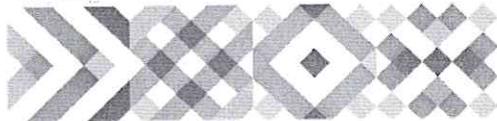
**Segundo.** El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

**Tercero.** Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Feo. 1 Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/1827/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de junio de 2025

Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



  
**MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO**  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL.

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento  
c.c.p. Expediente/Minutario  
M'JMT/L'JBM

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Maria Socorro Guerrero Guerrero.
DOMICILIO: AND. P. La Haya. NO 85-n
NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DIOT-UIK-CU-0-1827-2025.
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion Juridica y de Cooperacion Fisca/
MONTO: 18,360.00
FECHA DE NOTIFICACION: 6 de Junio del 2025

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 9:30 horas del día 19 de Agosto de 2025, el C. Sonia Granados Pangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF-SCT/ 827 /20 25 de fecha 1 de Agosto al 29 Agosto de 20 25, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado AND. P. La Haya NO 85-A. Col upa - con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Autoriza Reduccion parcial de Uoltey, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF.DGI-DICF-VIC-CU-0-1827-2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF.DGI-DICF-VIC-CU-0-1827 de fecha 6 de Junio de 2025, emitido por Ultra Jonathan Valderrama Tenorio en su carácter de Director Jurídico y de Capacitación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente María Soriano Guerrero Guerrero, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos

sin embargo, la diligencia de Se Autoriza Reduccion parcial de Noche materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Ne. Constitui legalmente en el domicilio ubicado en calle Pitahaya. Cerciorandome de estar en el domicilio por asi señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle. asi como por tener a la vista la placa con el nombre de la calle se recorrio y no se encontro el Abodador y el número se pregunto con varias persona y desconocion donde esta el Abodador. En virtud de lo anterior el suscrito verificarlo notificado y ejecutar hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado, en el domicilio para que surta los efectos legales



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

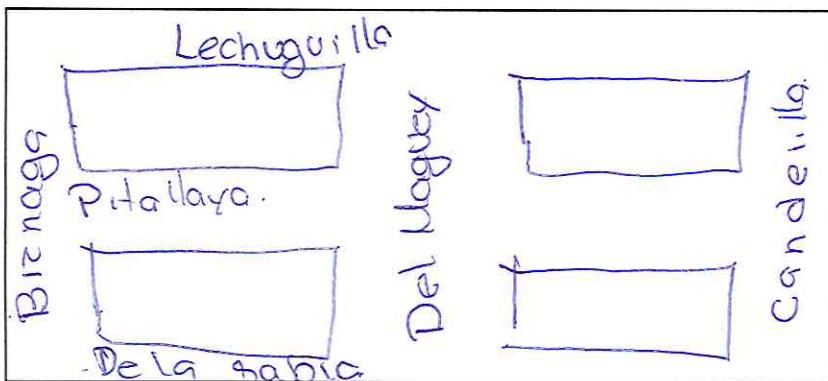
CREDITO: SF.DGI-DJCF-UIC-CU-O-1827-2025

HOJA NÚMERO TRES

Condensante conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 9 : 50 horas, del día 19 de Agosto de 2025, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten signature]

Nombre y Firma